

HOJA INFORMATIVA

DISTINTIVO DE COMERCIANTE

PARA TENER DERECHO AL DISTINTIVO DE COMERCIANTE SE DEBE CERTIFICAR LA CONDICIÓN DE RESIDENTE QUE DICTA LA ORDENANZA FISCAL 3.12 APROBADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2009.

Tienen la consideración de residentes, las personas físicas que figuren empadronadas en las zonas reguladas y dispongan de un vehículo de más de 2 ruedas y que no supere los 6 metros de longitud, los 3.500 Kg de PMA, y un número de pasajeros de 9 como máximo, por algún de los títulos siguientes:

- a) Como titular o conductor principal de un vehículo dado de alta en este municipio por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, siempre que figure como tal en el seguro del vehículo.
- b) Como conductor principal de un vehículo de la empresa dónde trabaja o con la que mantenga un contrato mercantil de prestación de servicios en el caso de ser autónomo.
- c) Como conductor principal de un vehículo en régimen de rénting, leasing o alquiler estable superior a tres meses, ya sea a su nombre o al nombre de la empresa donde trabaja o con la que mantenga un contrato mercantil de prestación de servicio en caso de ser autónomo.

Los **residentes titulares de un comercio** con establecimiento **a pie de calle** en otra zona regulada de Área Verde, podrán optar por **cambiar, de lunes a viernes, de la zona de residencia dónde figuren empadronados a la zona regulada que corresponda la dirección del domicilio de su comercio.**

La titularidad y la actividad del comercio se podrán acreditar con:

- 1 . Declaración censal presentada ante la AEAT (modelos 036 o 037) por las actividades clasificadas en la sección 1a, división 6a, epígrafes de los grupos 611 a 665, ambos incluidos, en el impuesto sobre actividades económicas y el correspondiente recibo vigente.
- 2 . Certificado de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (modelos 840 o 845), ejerciendo una actividad clasificada entre los epígrafes de los grupos 611 a 665, ambos incluidos, en el impuesto sobre actividades económicas y el correspondiente recibo vigente.
- 3 . Último recibo del precio público de residuos comerciales e industriales asimilables a los municipales en lo referente a las actividades económicas comprendidas en los epígrafes de los grupos 611 a 665, ambos incluidos.

Para certificar que el comercio se encuentra a pie de calle, se deberá presentar una fotografía del exterior dónde se vea el nombre del establecimiento y el número de la calle.

IMPORTANTE: SÓLO SE ENTREGARÁ UN DISTINTIVO POR PERSONA Y COMERCIO. SERÁ IMPRESCINDIBLE DEVOLVER EL DISTINTIVO DE RESIDENTE PARA TRAMITAR EL DISTINTIVO DE COMERCIANTE.

OFICINA DE L'ÀREA VERDA

Plaça Carles Pi i Sunyer, 8-10

Abierto de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas.